

ACTA N° 201-2024

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado
Señora Dunia Díaz Fernández
Señora Vivian Mora Brenes
Señor Erick Arroyo Villegas
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero
Señor Santiago Campos Esquivel
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señora Ilse Matarrita Búzano
Señorita Laura María Naranjo Castillo

Presidente Municipal
Vicepresidenta
Regidora suplente en ejercicio
Regidor suplente en ejercicio
Regidora suplente
Regidor suplente
Síndico propietario
Síndica suplente en ejercicio
Asistente Secretaria del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Xiomara Mayorga Mena
Señora Josefa Rodríguez Jiménez
Señora Delia Lobo Salazar
Señora Nuria Reyes Quirós
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado
Señora Andry Briceño Ramos
Señor Jeison Carrillo Villagra
Señor José Miguel Fajardo Sequeira
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez
Señor Johan Talí Salinas Rosales
Señora Viviana Arguedas Salgado
Señora Jackeline García Alvarado
Señora Anabell Aguilar Barboza
Señor Giovanni Jiménez Gómez

Regidora propietaria
Regidora propietaria
Regidor propietaria
Regidora suplente
Síndico propietario
Síndica propietaria
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico propietario
Síndico suplente
Síndica suplente
Síndica suplente
Síndica suplente
Alcalde Municipal

Otros asistentes

Eny Johana Briceño Hernández, Visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior

Artículo IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Asuntos de Auditoría

Artículo VI.

- Informes de Comisiones y el señor Alcalde

Artículo VII.

- Asuntos Varios

Artículo VIII.

- Espacio para Síndicos

Artículo IX.

- Control de Acuerdos

Artículo X

- Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, muy buenas tardes damos inicio a la sesión ordinaria 201 al celebrarse el día 5 de marzo de 2024 al ser 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero

ARTICULO I

Orden del día

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, la agenda que tenemos es la siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación del acta anterior, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. asuntos de auditoría, artículo VI. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VII. asuntos varios, artículo VIII. espacio de los síndicos, artículo IX. control de acuerdos, artículo X. mociones de los regidores, hoy los regidores que estamos presente: Delbeth Jiménez regidora suplente, supliendo a Xiomara Mayorga, regidora en propiedad Dunia Díaz, regidora en propiedad, Juan Miguel Alvarado, regidor en propiedad y Erick Arroyo, regidor suplente, supliendo a Josefa Rodríguez, entonces tenemos cuatro votos hoy, someto a aprobación el orden del día, aprobado con cuatro votos positivos.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, continuamos con el artículo de Audiencias y juramentaciones, no tenemos audiencias ni juramentaciones.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado, comenta, artículo 3, lectura y aprobación del acta anterior, no tenemos acta debido a que aún no contamos con las hojas para imprimir las actas en el libro legalizado y la secretaria está sola y no han puesto a alguien de apoyo, además compañeros en este momento hacen del ingreso de la regidora suplente Vivian Mora Brenes al ser las 16 horas y 35 minutos, entonces pasa a suplir a Xiomara Mayorga regidora propietaria.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2024, enviado por la señora Viceministra de Cultura Vera Beatriz Vargas León, mediante el cual consulta, que quisieran saber si han podido analizar la solicitud enviada al Concejo Municipal y al Señor Alcalde mediante el oficio MCJ-CPACDG-623-2023 del 22 de octubre de 2023, con el fin de considerar a Nandayure en la Programación de FIA como una sede relevante de la actividad "XVII Festival Internacional de Artes 2024(FIA 2024)" **Considerando:** que es una actividad de renombre para nuestra provincia, es un honor ser considerados como sede ya que puede surgir cosas positivas para nuestro cantón, por lo que este Concejo Municipal **Acuerda:** Que de parte del Concejo Municipal, **Aceptar que se Considere** al cantón como sede de relevancia de la actividad "XVII Festival Internacional de Artes 2024(FIA 2024)" Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentario:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica correspondencia número uno, esta correspondencia la habíamos leído el martes y la dejamos para retomarla hoy, la vamos a leer, pónganle

atención porque es que lo que quieren es que, o sea, hay que leerla bien y analizarla bien, porque si las aceptamos, estaríamos adquiriendo una responsabilidad nosotros vamos, a veces no contamos con administración, entonces tenemos que tener bastante cuidado con eso. Y le solicita a la compañera Delbeth que si le ayuda a leer dicha nota.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede darle lectura a dicha nota.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, yo veo que este tema es administrativo nosotros no nos podemos meter en esto, o sea, es que, si tuviéramos una relación diferente con la administración, ¿esa fecha ya está la otra administración?, a, pero entonces sí podemos.

El reg. Erick Arroyo Villegas, comenta sí, es primera vez que yo escucho, incluso que lo sacan de la Meseta Central y traen una parte, digamos, hay recursos, la municipalidad, puede invertir porque es cultura y hay un presupuesto destinado solo para eso, pero aparte de eso vienen otras cosas para la comunidad, verdad que mueve la economía, los emprendedores y todas esas cosas también, yo lo veo, que nosotros no vamos a estar, pero yo considero que la otra administración no va a ver en mal una oportunidad de este tipo porque es una oportunidad, igual que los Juegos Nacionales y ese tipo de cosas que se está haciendo por los doscientos años del Partido de la Anexión.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, bueno, mi opinión es que bueno como va a estar la otra administración y es en noviembre, van a tener tiempo de trabajarlo, yo no le veo problemas de aprovechar la oportunidad para la idea es empezar a ver el cantón de Nandayure ya activado, que se active la promoción al cantón y todo el turismo y todo eso que hemos conversado mucho y hemos añorado de que el cantón empiece a sobresalir.

El reg. Erick Arroyo Villegas, comenta, ahora el acuerdo también nosotros le podemos indicar, bueno que nosotros salimos a partir de tal fecha y que posteriormente ellos van a tener que hacer esa coordinación con la nueva administración, pero que nosotros estamos a bien pero que posteriormente tienen que retomarlo con las nuevas autoridades.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, responde, de todas maneras dice a fin de considerar a Nandayure entre la programación del FIA, como una sede relevante, o sea, tienen que considerarlo ellos, pero nosotros estar de acuerdo a que nos consideren si ellos están a bien que podemos participar.

El reg. Erick Arroyo Villegas, comenta, es que eso es porque ellos tienen que meterlo a agenda y después ya ahora van a ver qué grupos van, porque viene gente de otros países a presentarse acá, teatro, música de todo, entonces ya después ellos ven qué le van a dar a Nandayure, si teatro, música o no sé, hay teatro callejero, hay un montón de actividades, pero ellos tienen que estar, definidos si sí o no, para buscar otro cantón, verdad.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica entonces el acuerdo, yo creo que todo está más, el acuerdo sería, aceptar, que consideren al cantón en la programación del FIA del dos mil veinticuatro, como a una sede relevante, someto a aprobación el acuerdo aprobado con cuatro votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado con cuatro votos positivos.

- 2- Oficio AL-CPSESEG-559-2024, de fecha 09 de febrero de 2023, enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en moción aprobada el 22 de febrero de 2024, en la sesión N°23, se solicita el criterio de la municipalidad del texto del proyecto de ley, **Expediente N° 24.104 “ REFORMA DE LOS ARTICULOS 195 Y 316 DEL CÓDIGO PENAL PARA IMPONER UNA PENA PROPORCIONAL A LAS AMENAXAS CON ARMA DE FUEGO A CIVILES Y A FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”**, y de conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se concede plazo de ocho días hábiles, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa,. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz**

Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 3- Documento de fecha 13 de febrero de 2024, enviado por la Licda. Edith Marlene Amador M Directora Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, mediante el cual indica que, convoca e invita a todos los representantes y autoridades de los Gobiernos Locales, Estatales, Instituciones y Empresas Públicas a participar en el **“ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS TURISTICOS”**, cuyo tema central será **“ El Turismo en las Ciudades y el Desarrollo Económico Local”** a celebrarse del 15 al 21 de abril de 2024 en la ciudad Lima, Perú...
Se acuerdo: Darlo por conocido y Tomar Nota

- 4- Oficio FMG.008-2024, de fecha 15 de febrero de 2024, enviado por Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el cual remite para conocimiento y trámite respectivo la transcripción del acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, en sesión extraordinaria N.º 01-2024, celebrada el martes 14 de febrero del presente año 2024, en la sala de sesiones del C. M. Distrito de Colorado, Guanacaste; que textualmente dice: **CONSIDERANDO:** Que, una vez aprobada la solicitud del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, para que FEMIJGUA reitere su apoyo al proyecto de cantonato, Exp. N.º 22.643, lo envié a las jefaturas de fracción y Municipalidades de Guanacaste y Upala. Por tanto, se acuerda: **ACUERDO 5-EXTRAORDINARIA.01-2024. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE, REITERA SU APOYO AL PROYECTO DE LEY CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 22.643, "CREACIÓN DEL CANTÓN COLORADO, CANTÓN DUODÉCIMO DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE" Y SOLICITA A LOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADOS/AS, JEFES/AS DE FRACCIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, RESPETANDO LA DIVISIÓN DE PODERES HACEMOS LA SOLICITUD PARA QUE SE CONVOQUE EN PERIODO ORDINARIO ESTE PROYECTO, A LA MAYOR CELERIDAD POSIBLE. SE ADJUNTE A ESTE ACUERDO EL OFICIO FMG.036-2023, DE FECHA 01-02-2023, CON LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO 14-ORD.08-2023. TRASLADAR ESTE ACUERDO A TODOS LOS CONCEJO MUNICIPALES DE GUANACASTE Y UPALA, SOLICITANDO SU VOTO DE APOYO. ESTE ACUERDO LO VOTARON AFIRMATIVAMENTE TODOS LOS DIRECTIVOS PRESENTES. ACUERDO UNANIME, DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME Y CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN. Considerando:** La importancia de lo manifestado del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, este Concejo Municipal acuerda: Dar Voto de Apoyo a la iniciativa de la Federación de Municipalidades de Guanacaste en cuanto a la iniciativa de apoyo del Proyecto de ley Expediente 22.643 **"CREACIÓN DEL CANTÓN COLORADO, CANTÓN DUODÉCIMO DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE"** Comuníquese. C. Jefes de fracción de la Asamblea Legislativa. Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 5- Oficio SM ACUERDO 0442-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, enviado por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Departamento de Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, mediante el cual remite que, en Sesión Ordinaria N009-2024, celebrada el día 26 de febrero de 2024, Artículo IX.II, se acordó:
a- Por unanimidad, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón y **b-** Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, como se detalla a continuación: **ACUERDO N° 26 "Por tanto se recomienda este Concejo Municipal: 1-** Se instruya a la Administración para que divulgue en las redes sociales y en la página municipal el comunicado anexo, **2-** Se invite a las demás municipalidades del país a la divulgación de este y **3-** Declárese la firmeza." **Considerando: Primero:** Importante la iniciativa de la Municipalidad de Goicoechea al respecto al tema de divulgación de la información en las redes sociales y en la página de la Municipalidades que respecta al oficio DVM-A-DPE-UB-000020-2024 de fecha 19 de febrero. **Segundo:** Que el oficio DVM-A-DPE-UB-000020-2024, enviado por el señor Johan Mena Cubero, Dirección de Programas de Equidad Unidad de Becas del Ministerio de Educación Pública es de suma importancia y se debe de dar la divulgación debida este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** **Dar el voto de apoyo de la iniciativa de la Municipalidad de Goicoechea, Segundo: Remitir la**

documentación a la Administración para que suba la información del oficio **DVM-A-DPE-UB-000020-2024**, sobre el programa de becas para postsecundaria (Universitaria) para que los jóvenes estudiantes, se informen, puedan optar por una beca y seguir con los estudios a la página web de la Municipalidad. Comuníquese. C. Municipalidad de Goicoechea. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 6- Correo electrónico de fecha 27 de febrero 2024, enviado por Geotecnologías, mediante el cual remiten invitación de un Webinar para las Municipalidades, Las 3 C del Catastro para una Recaudación Efectiva el 10 de abril a las 10: am Con la participación especial Gretchen Chiques – Ingeniera de soluciones para Gobiernos Locales Ersi (descubra cómo la plataforma ArcGis de Esri puede potenciar la gestión catastral y de bienes inmuebles para la recaudación de impuestos en su municipio) Duración 1 hora, Link de Registro. (Info @ geotecnologias.com). **Considerando:** que es un tema de suma importancia para el Departamento de Catastro, este Concejo Municipal Acuerda: Remitir copia del documento a la Administración para que los señores del departamento de Catastro puedan participar de dicha actividad. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 7- Oficio AL-CPOECO-915-2023 de fecha 27 de febrero de 2024, enviado por la Señora Nancy Patricia Vílchez Obando de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión N°37, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° **23.868“LEY DE FORMATO A LA BIOECONOMIA”**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 8- Oficio S.G 21-25-2569-24, de fecha 28 de febrero de 2024, enviado por Albino Vargas Barrantes, secretario General de Asociación Nacional de empleados Públicos y Privados, mediante el cual remite que, la Junta Directiva Seccional de ANEP en la Municipalidad de Nandayure, haciendo uso del artículo 60 de los actuales estatutos de nuestra organización sindical, acordó nombrar a la Sra. Yeilin Arias Rojas, cédula de identidad 5-0373-0488, en la Secretaría de Género, así como, al Sr. Carlos Eduardo Herrera Espinoza, cédula de identidad 5-0330-0652, en la Secretaría de Ecología y Ambiente; por lo que, su conformación actual y oficial es la siguiente:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
Presidencia	Ignacio Escobar Bray	5-0285-0800
Vicepresidencia	Marlen Moreno Vallejos	5-0283-0798
Secretaría de Finanzas	Jokcuan Ajú Altamirano	5-0351-0675
Secretaría de Organización y Conflictos	Eny Johanna Briceño Hernández	5-0327-0022
Secretaría de Divulgación, Actas y Correspondencia	Jorge Pérez Villarreal	6-0291-0565
Secretaría de Formación Sindical	Tedy Núñez Morantes	6-0338-0584
Secretaría de Género	*Yeilin Arias Rojas	5-0373-0488
Secretaría de Juventudes	Jeremy Porras Cordero	5-0380-0525
Secretaría de Salud Ocupacional	Mainor Arguedas Herrera	5-0270-0883

Secretaría de Ecología y Ambiente	*Carlos Eduardo Herrera Espinoza	5-0330-0652
Secretaría de Acción Social	Juan Rafael Chaves Ortiz	5-0233-0842

De igual manera, solicitamos que se conceda la licencia sindical con goce salarial, a favor de las nuevas personas integrantes (*), en las mismas condiciones otorgada que para el restante de la Junta Directiva Seccional ANEP-Municipalidad de Nandayure, la cual corresponde para todos los primeros y terceros viernes de cada mes, de 7:30 am a 12:00 md; permiso que comprende hasta el mes de febrero del año 2026. **Considerando:** 1- La solicitud por el señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General de ANEP y 2- El Señor Auditor Interno es dependencia del Concejo Municipal, este Concejo Municipal Acuerda: Autorizar el Permiso Sindical a Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, con goce de salario para que asista a las reuniones de la Junta Directiva Seccional ANEP – Municipalidad de Nandayure todos los primeros y terceros viernes de cada mes con un horario de 7:30 am a 12:00 md, permiso que se comprende desde la fecha hasta el mes de febrero del 2026. Comuníquese. C. Seccional Anep- Municipalidad de Nandayure, Alcaldía Municipal y Recursos Humanos. **APROBADO con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 9- Oficio AL- CPEJUV.0017-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Juventud de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del departamento de Servicios Técnicos, dispuesto consultar el texto dictaminado Expediente N° 24.121 “ **REFORMA A LEY 9694 DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL PARA LA CREACIÓN DE ÍNDICE DE RIESGO Y EXPOSICIÓN CLIMÁTICA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Juventud de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 10- Oficio AL- CE23444-0093-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del departamento de Servicios Técnicos, dispuesto consultar el texto dictaminado Expediente N° 24.051 “ **ADICCIÓN DE UN INCISO K) AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 3155, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE Y SUS REFORMAS**”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 11- Documento de fecha 28 de febrero de 2024, enviado por Señora Silene María González Gutiérrez, Representante legal de la Señora Ana Lucía Gutiérrez Ugalde, mediante el que indica que, Detalla algunos aspectos de la solicitud de renovación de Concesión del lote #34 en Playa San Miguel, que está a nombre de mi madre Ana Lucía Gutiérrez Ugalde (cédula 400850575): 1- El 29 de octubre de 2021 recibimos notificación vía correo electrónico del encargado de ZMT don Jokcuan Ajú Altamirano con respecto al avalúo fiscal del lote #34 en Playa San Miguel, 2- El 8 de noviembre del mismo año presentamos recurso de revocatoria en contra del avalúo fiscal y de la determinación del Canon respectivo, 3- El 24 de noviembre de 2021 vía correo electrónico preguntamos al señor Jokcuan por el proceso y nos indicó que esos recursos se trasladan a la Alcaldía para que se le asigne un abogado... Lo anteriormente expuesto, recurro muy respetuosamente a este Concejo Municipal para que nos informen el estatus de este caso para concretar la formalización de la renovación de la concesión del lote #34 en Playa San Miguel y lo que procede hacer de nuestra parte. **Considerando:** Que se le debe dar trámite con prontitud a dicho trámite y el caso se encuentra en la Comisión de Asuntos jurídicos Municipal, este

Concejo Municipal Acuerda: Remitir copia del documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analicen el caso con prontitud y remitan un dictamen al respecto. Comuníquese. C/ interesado. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

12- Oficio FMG.020-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, mediante en que remiten la Convocatoria Asamblea General Extraordinaria 01-2024 y Asamblea General Extraordinaria 02-2024, para el martes 19 de marzo de 2024, en sala de sesiones de FEMUGUA: a partir de las 8:00 am (primera convocatoria, la segunda 1 hora después) a la Asamblea General Extraordinaria N°01-2024, según lo dictado en el ACUERDO 8, 18-2024 DEL Consejo Directivo de FEMUGUA... Y una hora después de finalizada la primer Asamblea General extraordinaria, se les convoca a participar de la Asamblea General Extraordinaria 02-2024, según lo dictado en el ACUERDO 9- ORD.18-2024 del Consejo Directivo de FEMUGUA... **Considerando: 1-** Que es una información para los señora y señores Delia Lobo Salazar, delegada de dicha Asamblea General de **FEMUGUA** y Giovanni Jiménez Gómez y Juan Miguel Alvarado Alvarado ambos también delegado de la Asamblea General de FEMUGUA y **2-** Ya que el señor Juan Miguel Alvarado Alvarado, manifiesta que él no puede asistir a esas Asambleas por compromisos adquiridos personales, este Concejo Municipal Acuerda: Remitirles copia de la convocatoria a La señora Delia Lobo Salazar y al señor Giovanni Jiménez Gómez, ambos Delegados de la Asamblea General de **FEMUGUA**. **Comuníquese. Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

13- Oficio 02390, DFOE-DEC-0519, de fecha 28 de febrero de 2024, enviado por las abajo firmantes Lida, Ruth Houed Caamaño, Asistente Técnica y la Lida. Stephannie Torres Chinchilla, Fiscalizadora Asociada, ambas de la Contraloría General de la República, mediante el cual indica que, la Contraloría General recibió la transcripción del acuerdo sobre la contratación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) de un Asesor legal para el Concejo Municipal, tomado en el inciso 2) del Artículo X, de la Sesión Ordinaria Nro. 195, celebrada el 23 de enero de 2024 (NI 1579-2024) por ese órgano colegiado en la Municipalidad de Nandayure, el cual viene dirigido a esta Área de Investigación y al Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, mediante el oficio Nro. SCM.MR 02-195-2024 del 24 de enero, "(...) con el fin de que se fiscalice el fiel cumplimiento de dicho acuerdo pendiente desde el 2020 por parte del Alcalde Municipal. Y en caso de la omisión de este se inicie un proceso por el incumplimiento del Código Municipal Artículo 17... t; De previo a valorar su gestión, se le comunica que este órgano contralor emitió los "Lineamientos para la atención de denuncias planteadas ante la Contraloría General de la República", en adelante Lineamientos, en los cuales se delimita la potestad para investigar, se establecen los requisitos esenciales para la interposición de denuncias referentes al uso indebido de fondos públicos, se definen parámetros para valorar los hechos presuntamente irregulares y para determinar si procede o no su verificación por parte de esta Área de Investigación... **Por lo tanto**, no corresponde a esta Contraloría General por medio de la vía de la denuncia el dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos del concejo, por el contrario, estima esta Contraloría General que el Concejo Municipal de Nandayure cuenta con la competencia para resolver la situación denunciada, de esta manera, procede la desestimación de su gestión y por ende el archivo de su denuncia, con fundamento en lo preceptuado en el numeral 17, inciso d) de los citados Lineamientos, que al respecto señala lo siguiente: "Artículo 17.- Causales de desestimación de la denuncia. Durante el análisis de admisibilidad, la Contraloría General de la República podrá desestimar; y por ende, archivar las denuncias que se le remitan, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones respecto de los hechos denunciados: (...) d) Cuando la normativa dispone alguna vía especializada distinta, o previa a la denuncia, para su atención(...)". (El destacado es del original). Con fundamento en las consideraciones expuestas en los puntos anteriores y la normativa citada, esta Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana da por atendida su gestión... Se acuerda: Darlo por conocido

14- Oficio AL-CPETUR-0498-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, enviado por la Señora Nancy Patricia Vélchez Obando de la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos, se ha dispuesto consultar el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.964 **"ADICCIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO,**

LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, LEY PARA EL RESPETO DE LOS DÍAS FERIADOS Y LA REGULACION DE PUENTES FESTIVOS CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL TURISMO", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 15- Copia del oficio SM-0256-Ord- 08-2024, de fecha 28 de febrero de 2024, enviado por el Señor José Yorjani Rosales Conteras, Secretario del Concejo Municipal de Santa Cruz, mediante el cual remite y transcribe el acuerdo dictado por dicho Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 08-2024, Artículo 07, inciso 01, celebrada el día 20 de febrero del año 2024. Inciso 01; Lectura de moción, se transcribe. Promoventes: Regidora Propietaria Ledis Peña Zúñiga. **CONSIDERANDO: I-** Que Santa Cruz es la ciudad folclórica de Costa Rica y en manos de las instituciones estatales está el preservar el desarrollo de las actividades a lo largo del cantón durante todo el año y no solamente para los meses de enero y julio, **II-** Que a pesar de contar con tan enorme distinción aún nos quedamos cortos en desarrollar nuestro acervo cultural en su máximo potencial porque ni siquiera contamos con un edificio en el cual nuestros artistas puedan presentarse y dar a conocer su talento, pues hace ya 30 años no contamos con una Casa de la Cultura que nos represente, **III-** Que para nadie es un secreto que la Cultura es lo que nos da identidad como pueblo, es el alma de una sociedad, es la esencia en los procesos transformadores de las comunidades porque permite la integración y la unificación de los ciudadanos, y es por esta razón que todos estamos llamados a generar los espacios y las condiciones necesarias para que la cultura sea transmitida de generación en generación y permita continuar el legado de nuestros ancestros... **POR TANTO:** Se mociona, para que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo firme: **I.** Aprobar por Unanimidad la presente Moción y el respectivo proyecto de PROYECTO DE LEY AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACION Y DONACION DE UN BIEN INMUEBLE DEL MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTE A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, GUANACASTE, **II.** Autorizar al señor alcalde para que presente el acuerdo de la presente moción junto con el PROYECTO DE LEY AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACION Y DONACION DE UN BIEN INMUEBLE DEL MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y DEPORTE A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, GUANACASTE a la corriente legislativa a los señores diputados de la Comisión de Guanacaste... Se acuerda: Tomar nota.
- 16- Oficio DE-E-024-02-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, enviado por la señora MSC. Karen Patricia Aporras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL, mediante el cual indica que, Como parte del monitoreo legislativo que se realiza desde la Dirección de Incidencia Política y Comunicación de la UNGL, hemos sido consultados sobre el Proyecto de Ley No.-24.080 "**LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES**". Dada la importancia de este proyecto, la UNGL de manera conjunta con las Federaciones Municipales del país, hemos realizado diferentes sesiones de trabajo para analizar, revisar y proponer mejoras al mismo, acordando a la vez enviar a la Asamblea Legislativa una respuesta conjunta. Concedores del fortalecimiento que este tipo de iniciativas podrían brindar a los Gobiernos Locales, de manera respetuosa solicitamos al Honorable Concejo Municipal, considerar la posibilidad de tomar acuerdo de apoyo a este texto sustitutivo, el cual será aportado como insumo de apoyo al expediente legislativo de dicho proyecto. Así mismo se adjunta a este oficio texto sustitutivo para su análisis y sus respectivas consideraciones... **Considerando:** La iniciativa de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y las Federaciones de Municipalidades del País de darle voto de apoyo a la Ley N°24.080 "**LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES**". Este Concejo Municipal Acuerda: DAR EL VOTO DE APOYO A LA INICIATIVA Unión Nacional de Gobiernos Locales y las Federaciones de Municipalidades del País a favor de la ley antes indicada. Comuníquese. C. Asamblea Legislativa. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 17- Oficio AL-DSDI-OFI-0030-2024 de fecha 28 de febrero de 2024 enviado por el señor Edel Reales Noboa, Director a.i., Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea

Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N°24.140, "LEY PARA LA JUSTICIA TRIBUTARIA EN LOS PAGOS RETROACTIVOS MEDIANTE LA REFORMA AL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N°7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1988"**, que se adjunta y de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa solicita respuesta en el plazo de ocho días hábiles, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 18- Oficio AL-CPESSEG-576-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en moción aprobada el 22 de febrero de 2024, en la sesión N°23, se solicita el criterio de la municipalidad del texto del proyecto de ley, **Expediente N° 24.114 " LEY CONTRA LA VIOLENCIA VICARIA"**, y de conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se concede plazo de ocho días hábiles, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 19- Oficio AL- CE23144-0103-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del departamento de Servicios Técnicos, dispuesto consultar el texto dictaminado Expediente N° **24.076 "LEY NACIONAL VIAS PUBLICAS TERRESTRES"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 20- Oficio AL-CPETUR-0516-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, enviado por la Señora Nancy Patricia Vilchez Obando de la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de moción aprobada en sesión N°13, se ha dispuesto consultar el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° **23.940 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 51 INCISO B), 91 Y 147, INCISO G) DE LA LEY DE TRANSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N°9078, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA HOMOLOGAR LICENCIAS DE CONDUCIR EMITIDAS EN EL EXTRANJERO Y EVITAR LAS MULTAS POR NO PORTARLA FISICAMENTE"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 21- Oficio AL- CPASOC-0289-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del departamento de Servicios Técnicos, dispuesto consultar el texto dictaminado Expediente N° **24.016 "LEY MARCO PARA EL USO DE CÁMARAS CORPORALES Y VEHICULARES EN LOS CUERPOS DE POLICIA A CARGO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en**

ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 22- Copia del Correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2024, enviado por el señor Johnny Ureña Picado, Biólogo de la Dirección del Área Rectora de Salud de Nandayure, dirigido a Amalia Vega Rodríguez encargada del Acueducto Municipal, mediante el cual indica que, hago un reenvío de los resultados de laboratorio del agua para consumo humano realizados por año en curso en los que se detectó la presencia de coliformes fecales en la red interna del centro de salud. Por lo que, se la calidad del agua captada, almacenada y distribuida por el Acueducto Municipal de Carmona la realización del control d procesadas por un laboratorio que cuente con sus ensayos acreditados no debe ser inferior... Se acuerda: Tomar nota y Darlo por conocido.
- 23- Oficio FMG.028-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, enviado por la señora Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa de la Federación de Municipalidades de Guanacaste (FEMUGUA), mediante el que indica que, Para su conocimiento y tramites respectivos, transcribo acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, en sesión ordinaria N° 18-2024, celebrada el martes 27 de febrero del presente año 2024, en la sala de sesiones de FEMUGUA en el cantón de Cañas, Guanacaste; que textualmente dice: **CONSIDERANDO:** Que, una vez leído y discutido el oficio AL-CE23119-166-2024 de fecha 22-02-2024, recibido de Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área VI en la Asamblea Legislativa, con la Consulta del texto dictaminado Exp. N° 23.469. Por tanto, se acuerda: ACUERDO 5-ORD. 18 - 2024: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE, BRINDA SU VOTO DE APOYO AL TEXTO DICTAMINADO, DEL EXPEDIENTE N. ° 23.469 "REFORMA DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N.º 9829, IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y EL AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL, DE 27 DE ABRIL DE 2020.". SE SOLICITA A LOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADOS IAS DE LA COMISION ESPECIAL DE GUANACASTE, PONGAN A DISPOSICIÓN DEL PLENARIO LEGISLATIVO, ESTE PROYECTO, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, PARA QUE PUEDA SER VOTADO. TRASLADAR ESTE ACUERDO A LOS CONCEJO MUNICIPALES DE GUANACASTE Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE ABANGARES, GUANACASTE, SOLICITANDO SU VOTO DE APOYO. QUE REMITAN EL ACUERDO CON SU VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.469, "REFORMA DEL ARTICULO 8 DE LA LEY N.º9829, IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y EL AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL, DE 27 DE ABRIL DE 2020.", A LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO, CORREO ELECTRÓNICO: proyectos-de-ley@asamblea.qo.cr. teléfonos 2243-2535 0 2243-2532 Y A LA COMISIÓN ESPECIAL DE GUANACASTE, CORREO ELECTRÓNICO AREA-COMISIONESVI@ASAMBLEA.GO.CR, ASAMBLEA LEGISLATIVA, SAN JOSÉ. ESTE ACUERDO LO VOTARON AFIRMATIVAMENTE TODOS LOS DIRECTIVOS PRESENTES. ACUERDO UNANIME, DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME Y CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN. **Considerando:** La iniciativa de la Federación de Municipalidades de Guanacaste al brindar el voto de apoyo **A La Ley Del EXPEDIENTE N. ° 23.469 "REFORMA DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N.º 9829, IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y EL AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL, DE 27 DE ABRIL DE 2020"**. Este Concejo Municipal Acuerda: DAR EL VOTO DE APOYO A LA LEY DEL EXPEDIENTE n°23.469 "Reforma Del Artículo 8 De La Ley N.º 9829, Impuesto Del Cinco Por Ciento (5%) Sobre La Venta Y El Autoconsumo De Cemento, Producido En El Territorio Nacional O Importado, Para El consumo Nacional, De 27 De Abril De 2020". Comuníquese. C. Secretaría del Directorio Asamblea Legislativa, Comisión Especial de Guanacaste Asamblea Legislativa. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 24- Oficio S.G.21-25-2588-24, enviado por el señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General, y Walter Quesada Fernández, Secretario General Adjunto de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), mediante que indica, con el debido respeto que nos merece su digna autoridad político-institucional, y con base en la normativa detallada al final de la presente acerca de nuestro derecho constitucional y humano de acceso pleno a la información; le estamos solicitando nos brinde el

detalle de cada uno de los reajustes semestrales que por costo de vida (variación en el índice de Precios al Consumidor -IPC-), recibieron los salarios del honorable personal de la municipalidad a su digno cargo, según especificamos de seguido: **1ro. y 2do. semestre año 2020., 1ro. y 2do. semestre año 2021, 1ro. y 2do. semestre año 2022, 1ro. y 2do. semestre año 2023 y 1er. semestre año 2024.** La protección del salario y de su poder adquisitivo, especialmente en una época como la actual, caracterizada por la concentración del ingreso y por el crecimiento de la desigualdad; obliga a la organización sindical que nos honramos en representar, a desplegar una acción multifactorial de profundo humanismo y de elaborada estrategia para salvaguardarla integridad del salario y de su poder de compra... La Ley 9097, además, establece en su artículo 11 que se debe notificar su contestación a la persona que ha presentado la petición, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo, podrá convocar, si así lo considera necesario, a los peticionarios en audiencia especial para responder a su petición de forma directa. Cuando la petición se estime fundada, la autoridad o el órgano competente para conocer de ella vendrá obligado a atenderla y a adoptar las medidas que estime oportunas a fin de lograr su plena efectividad, incluyendo, en su caso, el impulso de los procedimientos necesarios para adoptar una disposición de carácter general. La contestación recogerá, al menos, los términos en los que la petición ha sido tomada en consideración por parte de la autoridad o el órgano competente e incorporará las razones y los motivos por los que se acuerda acceder a la petición o no hacerlo. En caso de que como resultado de la petición se haya adoptado cualquier acuerdo, medida o resolución específica, se agregará a la contestación... **Considerando:** La importancia de lo solicitado por los Secretarios Generales de Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), este Concejo Municipal Acuerda, **Primero:** Dar por conocido la misiva de dicha Asociación y **Segundo:** Remitirle Copia del Oficio a la Encargada de Recursos Humano y solicitarle que brinde la información de forma oportuna a dicha Asociación. Comuníquese. C. Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP). **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 25- Oficio FMG.008-2024, de fecha 15 de febrero de 2024, enviado por Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, mediante el cual remite, para su conocimiento y tramites respectivos, transcribo acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, en sesión ordinaria N° 18-2024, celebrada el martes 27 de febrero del presente año 2024, en la sala de sesiones de FEMUGUA en el cantón de Cañas, Guanacaste; que textualmente dice: **CONSIDERANDO:** Que, una vez leído, analizado y aprobada la solicitud de apoyo, consulta AL-CPEMUN-0150-2024, para el texto sustitutivo del proyecto de Ley Expediente N° 24.080, presentado por las Federaciones de Municipalidades de Costa Rica. Por tanto, se acuerda: **ACUERDO 15- ORD. 18-2024: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE, BRINDA EL VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE N° 24.080, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES", AL MISMO TIEMPO CONSIDERAMOS QUE DICHO PROYECTO REQUIERE DE VARIAS MODIFICACIONES PARA PODER POTENCIALIZAR LA GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES A TRAVEZ DE UN INSTRUMENTO NOVEDOSO COMO SON LAS AGENCIAS POR LO QUE PROPONEMOS EL TEXTO SUSTITUTIVO QUE SE ADJUNTA. SE SOLICITA A NUESTRAS AFILIADAS APOYAR EL ACUERDO ANTERIOR CON EL TEXTO SUSTITUTIVO, ADJUNTO. ESTE ACUERDO LO VOTARON AFIRMATIVAMENTE TODOS LOS DIRECTIVOS PRESENTES. ACUERDO UNANIME, DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME Y CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN. Considerando:** La iniciativa de la Federación de Municipalidades de Guanacaste al brindar el voto de apoyo **AL EXPEDIENTE N° 24.080, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES"**, este Concejo Municipal Acuerda: **DAR EL VOTO DE APOYO A LA LEY DEL EXPEDIENTE n°24.080, LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES"**, Comuníquese. C. Secretaría del Directorio Asamblea Legislativa, Comisión Especial de Guanacaste Asamblea Legislativa. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 26- Oficio AL-CPETUR-0554-2024 de fecha 1 de marzo de 2024, enviado por la Señora Nancy Patricia Vilchez Obando de la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de moción aprobada en sesión N°13, se ha dispuesto consultar el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.981 **“REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, LEY PARA EL TRASLADO PERMANENTE DE LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO”**, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 27- Correo electrónico, de fecha 1 de marzo de 2024, enviado por la señora Licda. Pamela Zúñiga Coto, Apoderada, mediante el cual solicita se nos de pronta respuesta acerca de esas concesiones que encuentra lo ordenado por el Consejo Municipal respetivamente en las siguientes: - María Paz Borbón Aguilar cédula 4-0184-0261, lote 23 de Playa San Miguel; Lote2 Marbett Cortes Espinoza Cédula 5-0319-0250 Playa Coyote. Además, solicita información acerca de las siguientes concesiones: - Jorge Andrés Rojas Zúñiga, cédula 1-0943-0331 Playa Coyote, - Jorge Andrés Rojas Zúñiga, cédula 1-0943-0331 Playa San Miguel Y Eco consultores y Asoc. S.A cédula 3-101-713960 de Playa Coyote. Para darle seguimiento de lo señalado se adjunta poder administrativo y rogamos resolver como en derecho corresponde y dar respuesta de los términos de ley. **Considerando:** Lo solicitado por la Apoderada Zúñiga Coto, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, para su análisis y brinde un dictamen de comisión a respecto para brindar una pronta respuesta. Comuníquese. C. Interesado. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 28- Oficio MSP-DM-VURFP-DGFP-DRQCH-DPCNANDA-0279-2024, de fecha 1 de marzo de 2024, enviada por Sub- Intendente Luis Concepción Castro Jefe Delegación Policial Cantonal Nandayure, mediante el cual solicita las instalaciones del Concejo Municipal con el fin de llevar acabo la reunión de la Mesa de Articulación Local, dentro de la nueva estrategia de Ministerio de Seguridad de sembramos Seguridad, el día jueves 21 de marzo de 2024 a las 13:00 horas, **Considerando:** La importancia de la reunión del solicitante, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Autorizar el permiso de uso de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, para el día 21 de marzo a partir de las 13:00 horas, **Segundo:** Dejar la Sala de Sesiones de forma Ordenada y recoger los residuos sólidos si fuese el caso. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 29- Oficio OF005 2024 EZMT-CM, de fecha 04 de marzo de 2024, enviado por Licdo. Jokcuan Ajú Altamirano, encargado de ZMT Municipalidad de Nandayure, mediante el que indica que, con respeto me dirijo a ustedes a fin de dar respuesta a lo acordado mediante acuerdo que consta en el Inciso 21 del Artículo IV, Sesión Ordinaria N° 200, celebrada el 27 de febrero de 2024. Mediante el cual se solicita criterio sobre el pago en tractos solicitado por el señor David Pérez Espinoza. En respuesta al acuerdo antes mencionado, me permito indicarles que, en numeral 51 bis, del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, indica que "El canon deberá ser calculado por anualidades adelantadas, pudiendo ser cancelado en forma trimestral conforme lo disponga la Municipalidad o Concejo Municipal de Distrito", lo cual significa que a los concesionarios si se les puede cobrar de forma trimestral, por lo que, no existe impedimento legal ni técnico para la autorización del pago trimestral solicitado por el señor David Gilberto Pérez Espinoza, concesionario de la parcela 152 de Playa Coyote. Siendo que los pagos son por adelantado, el primer pago debe realizarse la primera semana de enero, el segundo pago la primera semana de abril, el tercer pago la primera semana de julio y el último pago la primera semana de octubre de 2024. **Considerando:** La solicitud de la interesada y esta Municipalidad debe captar

recurso, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Autorizar al señor David Pérez Espinoza para que cancelen el canon parcela 152 de Playa Coyote que está registrado bajo su nombre., correspondiente al año 2024 en cuatro tractos, debiendo realizar los pagos a más tardar el primer mes de cada trimestre el cual se desglosa de la siguiente forma: **Primer pago 31 de enero, Segundo pago 30 de abril y Tercer pago 28 de julio y Cuarto pago 31 de octubre**, todos en el año 2024. **Segundo:** Aclararle que no podrán hacer efectivos trámites municipales (prórrogas, cesiones de derecho, etc.) si no están al día con las obligaciones municipales. Comuníquese. C: Alcalde Municipal, Dpto. ZMT, Facturación y Dpto. Cobros. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 30- Oficio AL- CE23144-0113-2024 de fecha 4 de marzo de 2024, enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud del informe de consulta obligatoria del departamento de Servicios Técnicos, dispuesto consultar el texto dictaminado Expediente N° 23.219 “**LEY DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO**”, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 31- Correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2024, enviado por María Hernández, mediante el cual indica que, nuestro caso del lote 143 en espera de renovación de la concesión. El día 21 de febrero del año en curso, el señor Víctor Julio Chavarría, asesor legal de la Municipalidad, llamó a la otra concesionaria, Marielos Calvo, para informarle que había sido aprobada la firma de un nuevo Addendum al Contrato. Una vez más queremos solicitarle que intervengan sus buenos oficios para que, antes de que finalice su período de gobierno municipal, el Addendum pueda ser visto por ustedes con la respectiva aprobación de la renovación; de manera que el mismo siga el trámite administrativo interno para ser enviado al ICT antes del 1 de mayo del 2024. De nuevo muchas gracias por toda su gestión y por haber tomado en sus manos este asunto para que el mismo se agilizará después de tantos meses de espera. **Considerando:** la Importancia de la solicitud de la interesada el cual se debe analizar, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal, para someterlo a análisis y que se brinde un dictamen al respecto. Comuníquese, C interesado. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 32- Oficio PM 0012-2024 de fecha 4 marzo de 2024, enviado por el Proveedor Municipal el señor Ignacio Escobar Brais, mediante quien procede dar su recomendación de adjudicación al procedimiento especial N° 2023PX-000001-0020450009, “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RETULO CON LETRAS ILUMINADAS DE EL PARQUE**” según consulta realizada en la plataforma de SICOP, desde el pasado 12 de diciembre de 2023, el departamento de Proveeduría solicito Aprobación de Adjudicación del procedimiento por excepción antes indicado, **Considerando:** que se debe darle tramite al procedimiento a SICOP y todo proceso se debe analizar que vengan bien , este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir copia de la documentación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y su debido dictamen de comisión. Comuníquese. C. Alcaldía Municipal. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 33- Copia del correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2024, enviado por la señora Monikha Cedeño Castro, Asesora legal del ICT, mediante el cual indica que, con instrucciones superiores, se recomienda, remitir nuevamente el expediente al ICT, para calificar el trámite de la cesión. Lo anterior por las siguientes razones. 1- De los documentos que constan en el expediente, no quedaba claro que se estuviera solicitando la aprobación de la cesión, y el oficio que nos no está incluido dentro del

expediente, razón por la CIBI no sirvió en su momento como insumo para el análisis del mismo, 2- El expediente, fue calificado por el Departamento de Planeamiento, como si fuera una prórroga únicamente, no califico los ítems de una cesión que habría que devolver el expediente en el sistema desde el estado en el que se encuentra en este momento, y eso conllevaría documentación, tramites internos que podrían retrasar el proceso... Se acuerda: Darlo por conocido

34- Oficio ACM-021-2024, de fecha 05 de marzo de 2024, enviado por la señora Amalia Vega Rodríguez, mediante el cual, remite todos los documentos físicos que respaldan las solicitudes de SICOP. **Solicitud de decisión inicial de Contratación 00620240016000131, Descripción del procedimiento MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO Y PANELES DEL POZO EL MANGO Y EL COMUNAL.** Se realiza por urgencia, ya que como saben de verdad es urgente realizar esta reparación, se corre el riesgo de que el equipo se dañe por completo y que el agua no alcance para abastecer a la población usuaria. No contiene estudio de mercado ya que en consultas a proveedores manifiesta que no pueden ofertar sin saber cuál es el problema exacto del equipo. No cuenta con cronograma ya que está en el sistema para aprobación desde el 22 de febrero, por tanto, no lo puedo modificar y **Solicitud de decisión inicial de Contratación 0062024001600011, Descripción del procedimiento MATERIALES DE FERRETERA,** Se realizaron las correcciones a la de Materiales de Ferrería, únicamente mi persona no puede asignar rol al alcalde. Mismas en reiteradas ocasiones se intentaron imprimir con la ayuda del proveedor y del encargado de informática sin embargo el sistema no lo permitía, hasta este momento que realice un nuevo intento. **Considerando:** Que se debe darle tramite al procedimiento a SICOP y todo proceso se debe analizar que vengan bien, este Concejo Municipal Acuerda: Remitir copia de la documentación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y su debido dictamen de comisión. Comuníquese. C. Alcaldía Municipal. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

35- Documento de fecha 05 de marzo de 2024, enviado por la Licda. Nancy Elena Rivas Elizondo, mediante el cual solicita les solicito con todo respeto, INFORMACION ACERCA DE EXPEDIENTES DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACION DE CONCESIONES Y HASTA EL DIA DE HOY LLEVAN MESES SIN QUE SE PRESENTE NINGUN AVANCE A PESAR DE QUE YA LOS SOLICITANTES HAN PRESENTADO TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS. Los expedientes son los siguientes:

- LOTE TREINTA Y SEIS - B PLAYA COYOTE INSCRIPCION DE CONCESION MAURICIO EMERITO GOMEZ HERNANDEZ
- LOTE VEINTICINCO PLAYA COYOTE RENOVACION DE CONCESIÓN ORIETTA MARIA RAMIREZ MONTOYA
- LOTE CIENTO OCHENTA PLAYA COYOTE RENOVACION DE CONCESION OSCAR NAVARRO RAMIREZ
- LOTE CIENTO VEINTISEIS PLAYA COYOTE RENOVACION DE CONCESION INGWERK OF PLAYA SAN MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA

Considerando: Que son muchos los expedientes que tenemos en custodia y son muchos los temas y en estos momentos no se precisa el estatus de cada uno de ellos, este Concejo Municipal Acuerda: Para remitir copia de la documentación a la comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y brinde un dictamen al respecto para dar una pronta respuesta. C. Interesada. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

36- Oficio N°02295-2024-DHR de fecha 04 de marzo de 2024, Hazel Díaz Meléndez de la Defensoría de los Habitantes, mediante el cual remite el Asunto: Notificación De Admisibilidad Y Solicitud De Informe A funcionario. La defensoría de los Habitantes recibió del señor Richard Francisco Núñez Parra, una Solicitud de intervención el día 19 de febrero de 2024, mediante la cual expuso lo siguiente: "El habitante denunció través de correo electrónico, que la Municipalidad de Nandayure no está brindando el servicio de recolección de basura, ocasionado problemas a la salud pública. Ante la información laxa, se contactó al gestor ambiental de la Municipalidad, señor Leandro Barrantes, quien dio información detallada del problema. Informó que en el año 2021 se inició el proceso de contratación administrativa



para el servicio de recolección de basura en Nandayure, y que, a la fecha, el Consejo Municipal sigue sin resolver ese concurso...” Mediante este acto se notifica a la persona interesada la admisión de la solicitud de intervención para su trámite; es importante aclarar que esto no significa que se hayan aceptado como ciertos los hechos que en ella se enuncian. Además, el que se le dé trámite a esta solicitud **NO INTERRUMPE** ningún plazo administrativo o judicial. Para iniciar el trámite correspondiente, la Defensoría de los Habitantes, le solicita a la institución que en el plazo de **CINCO DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N 7319, se sirva remitir a esta institución un **INFORME** en el que responda las siguientes consultas: 1- Posterior a la emisión de órdenes sanitarias del Ministerio de Salud, ¿qué trámite han seguido los distintos procesos de contratación administrativa para reanudar el servicio de recolección de desechos sólidos en esa municipalidad?, 2- ¿cuál es el calendario de acciones programadas para reanudar ese servicio público?... **Considerando:** Que se le debe dar respuesta a dicha solicitud, este Concejo Municipal Acuerda: Autorizar al señor presidente Municipal, para que elabore y remita dicho informe en respuesta a la Defensoría de los Habitantes. Comuníquese. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

- 37- Resolución del Juzgado Contravencional De Nandayure (LABORAL) a las once y dieciséis minutos del uno de marzo de dos mil veinticuatro, Expediente.19-00012-0878-LA-0, Proceso: Ord. Reclamos De Derechos Laborales- Privado, Denúnciate: Franklin de Jesús Guerrero Ruiz, Denunciado: Municipalidad de Nandayure. Mediante el cual indica que, No habiendo depositado la parte demandada el monto de la condenatoria, hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN COLONES CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS**, más el cincuenta por ciento, se decreta embargo en bienes de la parte demandada, debiendo recaer el mismo en principio sobre la cuentas corrientes, cuentas de ahorros, en dólares y colones y otros, que posea la demandada MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, cédula Jurídica 3-014042107, en los bancos del Sistema Bancario Nacional. Enviense los oficios de estilo, a fin de que se sirvan retener la suma indicada y depositarla en la cuenta automatizada número N^o 190000120878-0 de este Despacho del Banco de Costa Rica. Lic. David Campos Rojas Juez. **Considerando:** Que se deben honrar esa deuda a la mayor brevedad, ya que existe una orden establecida por un juez. Este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Solicitarle al Alcalde Municipal que presente una modificación para darle contenido presupuestario para poder pagar la orden emitida por la sentencia del expediente N^o19-00012-0878-LA-0, ya que se debe hacer de forma inmediata, y se le pase copia de la sentencia y **Segunda:** Sugerirle al señor Alcalde que ponga de sus buenos oficios para realizar lo ordenado por Juzgado Contravencional De Nandayure (Laboral), ya que si no se honra dicho pago que es un derecho laboral la Municipalidad podría verse afectada según esta sentencia de embargo y demás. Comuníquese. C interesado. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

ARTICULO V Asuntos de Auditoría

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, seguimos con el artículo V de asuntos de auditoría, no tenemos asuntos de auditoría.

ARTICULO VI Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, entonces no tenemos informes de comisiones y no tenemos informe del señor alcalde.

ARTICULO VII Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, pasamos al artículo sétimo, asuntos varios, si tenemos asuntos varios, y le cede la palabra a Vivian.

La reg. Vivian Mora Brenes, comenta, era para saber, qué había pasado con la carretera que esta por el aeropuerto que habían venido aquella gente, con el topógrafo, con este señor Viales que él estaba donando para que se hiciera esa carretera, entonces, de ahí ellos quieren saber, qué ha pasado porque tiene mucho tiempo y quieren que salga en esta administración para no volver a ser de nuevo el trámite, entonces es a ver si acaso se puede sacar eso, porque en realidad es algo que no nos estamos perjudicando absolutamente en nada.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica bueno, eso hay que revisarlo en la comisión de Asuntos Jurídicos para ver en qué está, porque en este momento yo no recuerdo. El problema es que esos temas son muy administrativos, o sea, ahí se debería ir a hacer una inspección, por lo tanto, se ocupa un carro y se ocupa de un ingeniero de la unidad técnica que vaya a verlo, tiene muchos temas administrativos, pero vamos a revisarlo en la comisión de Asuntos Jurídicos, a ver en qué estado está.

ARTICULO VIII Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, continuamos y pasamos al artículo octavo, espacio de los síndicos, no tenemos.

ARTICULO IX Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo noveno, control de acuerdo, no tenemos control de acuerdos.

ARTICULO X Mociones de los Regidores

- 1- Moción presentada por los regidores Suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y acogida por los regidores Propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y la regidora suplente en ejercicio Vivian Mora Brenes, en la que indica, que, **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, por petición en el mes de agosto del 2023 la administración en su momento solicito se enviaran los expedientes que se encontraban en la alcaldía municipal, de igual forma se han seguido recibiendo tramites los cuales se han ido acumulando con el tiempo, es importante indicar que la continuidad de los procesos administrativos es sumamente urgente y se debe continuar con el avance de estos con el fin de que se fomente el desarrollo cantonal económico y **SEGUNDO:** Que existen casos los cuales son de firma de adendum a concesiones ya tramitadas con anterioridad al traslado de los expedientes. **MOCIONO (NAMOS): 1- Para que la Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de zona marítima terrestre ajusten su agenda con el fin de que se de relevancia y prontitud a la resolución de los expedientes pendientes de firma de Adendum y 2- Que dichas comisiones brinden un informe o lista a este concejo con los casos resolución de los expedientes pendientes de firma de Adendum.** Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada, **Segundo:** Comuníquese a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. **Aprobado con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Vivian Mora Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces sin más que tratar, se cierra la sesión ordinaria número 201 al ser las 18 horas 22 minutos, buenas noches a todos, y que Dios los acompañe de regreso a casa.

Concluye la sesión a las 18 horas 22 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal